



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2019-MPH

Huaral, 31 de Enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, en su artículo 1° dispone que la mencionada Ley establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública que tienen dicha atribución. Esta norma no establece el régimen laboral del ejecutor y auxiliar coactivo, sólo dispone en su artículo 7° (numerales 1 y 2) que la designación de aquéllos se efectúa mediante concurso público de méritos y que ambos ingresan como funcionarios de la entidad a la cual representan, ejerciendo su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.



Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204 - Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, señala: "Precisase que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 330-2018-MPH, de fecha 07 de Noviembre de 2018, se encargó de forma interina a Nilda July Benavides Corcino, personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en el cargo de Auxiliar Coactivo Tributario de la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, hasta la culminación de la licencia por maternidad otorgada a la Auxiliar Coactivo Abg. Jhanina Magaly Ramírez Izaguirre. Asimismo, en el artículo segundo se encarga de forma interina a Nilda July Benavides Corcino en el cargo de Auxiliar Coactivo No Tributario, de la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva No Tributario unidad orgánica dependiente la Gerencia de Fiscalización y Control, hasta que culminen las acciones de personal relacionada al Procedimiento Administrativo Disciplinario realizado contra la Abg. Gisella Rossana Ramírez Valladares De Destres.



Que, de la revisión efectuada, se tiene que no se ha cumplido con los presupuestos que hace referencia el informe técnico N° 052-2015-SERVIR/GPGSC de fecha 04/02/2015, para la contratación de ejecutor o auxiliar coactivo, mediante el régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), esto es, no se ha iniciado las gestiones para la modificación de los instrumentos internos de gestión (CAP Provisional), y que no exista en la institución, personal que cumpla con los requisitos exigidos por el artículo 42° de la Ley N° 26979, que pueda ocupar el cargo; por lo que, es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de doña **NILDA JULY BENAVIDES CORCINO** en el cargo de **Auxiliar Coactivo Tributario**, de la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria; y, en el



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2019-MPH

cargo de **Auxiliar Coactivo No Tributario**, de la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva No Tributario Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Huaral; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE